



Nº: 38/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
17 DE NOVIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día diez de noviembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 170/2022, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso tal naturaleza 16/2022 sustanciado por los trámites de procedimiento ordinario interpuesto Doña Amalia de Paz García-Funcasta, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de las solicitudes de la recurrente sobre restablecimiento de legalidad urbanística por instalación de colector de saneamiento en finca propiedad de la recurrente, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la que aquel se estima declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- Procede la restauración de la legalidad urbanística y ambiental vulnerada, por carecer las obras de instalaciones realizadas, en su paso por la finca La Canaleja, de las necesarias autorizaciones y no ser legalizables en su trazado y estado actual, debiendo el Ayuntamiento de Avila en el plazo de un mes adoptar las medidas necesarias para la retirada de las conducciones de aguas sucias que, procedentes del Hotel Cuatro Postes, Venta anexa y Gasolinera contigua atraviesan la finca La Canaleja, con reposición de los bienes afectados a su estado anterior.

3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta disposición del gasto del gasto (Relación Q/2022/447).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las ayudas Cuota Cero por un importe total de 9.000 €



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 9.000 € según relación anexa (Q/2022/447) conforme a las bases de ejecución de los presupuestos y convocatoria de este tipo de ayudas según el desglose que se reseña en la meritada relación y con el fin de proceder a su abono a los beneficiarios reseñados.

B) Propuesta disposición del gasto (Relación Q/2022/470).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios de fotografía medievales por un importe total de 1.500 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 1.500 € según relación anexa (Q/2022/470) conforme a las bases de ejecución de los presupuestos y convocatoria de este tipo de premios según el desglose que se reseña en la meritada relación y con el fin de proceder a su abono a los beneficiarios reseñados.

C) Propuesta autorización y disposición del gasto (Relación Q/2022/480).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a una subvención nominativa a la asociación GRUPO DE ALCOHOLICOS RECUPERADOS ABULENSES (GEARA) por un importe total de 10.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 10.000 € según relación anexa (Q/2022/480) conforme a las bases de ejecución de los presupuestos y convenio que sustenta esta ayuda cuyo tenor literal queda igualmente aprobado tal y como consta en el expediente de su razón.

D) Propuesta autorización y disposición del gasto (Relación Q/2022/481).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a una subvención nominativa a la asociación HABLEMOS por un importe total de 3.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 3.000 € según relación anexa (Q/2022/481) conforme a las bases de ejecución de los presupuestos y convenio que sustenta esta ayuda cuyo tenor literal queda igualmente aprobado tal y como consta en el expediente de su razón.

E) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/100).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:



Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 15.095,59 € según relación anexa (F/2022/100)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 15.095,59 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse como, por otra parte y para algunos servicios, se comprometió por el equipo de gobierno.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

F) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 17-02-2022.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a los servicios de Turismo para realización de diversas actuaciones de fin de año y de Personal para abono



de diferentes productividades y del 1.5 adicional del total de la plantilla, de acuerdo con las propuestas suscritas por los concejales delegados.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación			Proyecto	Aplicación	Altas
0403	43208	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EVENTOS TURISMO	10.000,00
0100	13200	15000		PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	71.967,24
0100	13600	15000		PRODUCTIVIDAD SEI	53.543,60
0100	49100	12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO INNOVACION TECNOLOGICA	44.000,00
0100	93100	13100		LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS ADMN. FINANCIERA	200
0100	33210	12100		FUNCIONARIOS COMPLEMTE DESTINO BIBLIOTECAS	20.000,00
0100	33300	12101		FUNCIONARIOS COMPLE. ESPECIFICO SAN FRANCISCO	20.000,00
0100	33603	12001		FUNCIONARIOS COMPLE. ESPECIFICO PATRIMONIO	20.000,00
0100	33001	12101		FUNCIONARIOS COMPLE ESPECIFICO PLAZA TOROS	20.000,00
0100	34200	12101		FUNCIONARIOS COMPLE. ESPECIFICO INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00
					279.710,84

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación			Proyecto	Aplicación	Bajas
0403	43202	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS VISITAS GUIADAS	10.000,00
0100	33600	15000		PRODUCTIVIDAD ARQUEOLOGIA	9.401,78
0100	34200	15000		PRODUCTIVIDAD INSTALACIONES DEPORTIVA	9.404,20
0100	43200	15000		PRODUCTIVIDAD TURISMO	11.642,11
0100	49100	15000		PRODUCTIVIDAD NUEVAS TECNOLOGIAS	13.852,75
0100	15100	15000		PRODUCTIVIDAD SERVICIOS TECNICOS	2.000,00
0100	33210	15000		PRODUCTIVIDAD BIBLIOTECAS	11.210,00
0100	93100	12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMN. FINANCIERA	50.700,00
0100	92000	12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMN. GENERAL	40.000,00
0100	92005	15000		PRODUCTIVIDAD PLAN DE NEVADAS	68.000,00
0100	23100	12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. SOCIALES	50.000,00
0100	15320	16000		SEGURIDAD SOCIAL VIAS PUBLICAS	3.500,00
					279.710,84

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.



De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 279.710,84 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención por el hecho de que se trata de la modificación de unos presupuestos que su grupo no aprobó. Y ello pese a compartir la necesidad de alguna modificación, como lo que tiene que ver al incremento de 1,5% de las retribuciones de los funcionarios aunque no otras derivadas del capítulo I, indicando igualmente que no todas las transferencias están debidamente justificadas.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría se abstiene por tratarse de una modificación a los presupuestos que su grupo no aprobó y también por cuanto sería necesario alguna explicación adicional en algunas de las minoraciones que se producen.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Propuesta de Concesiones Cuota Cero. Año 2022. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

“2.- Línea de Ayudas Cuota Cero. Año 2022.

2.1.- Propuesta de Concesiones Cuota Cero. Año 2022.

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 9 de noviembre de dos mil veintidós, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2022 publicada en el BOP de Ávila nº 84 de 4 de mayo de 2022.

En la convocatoria de este año 2022, se han presentado un total de 38 solicitudes Una vez analizados e informados los diferentes expedientes por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación la propuesta de concesión a 30 personas solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa reguladora para acceder a esta Línea de Ayudas, y que se relacionan a continuación.

BENEFICIARIO/A	C.I.F.	N.I.F.	SUBVENCIÓN A CONCEDER
VÍCTOR GARCÍA MUÑOZ	70***0P		300 €



PEDRO JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ	06***5A	300 €
ZAPRYANKA VASILEVA VASILEVA	X3***1V	300 €
JOSEFA ALLENDE ORTEGA	06***8H	300 €
GHEORGHE FERENT	X7***4R	300 €
BEGOÑA ESCRIBANO FERNÁNDEZ	70***1K	300 €
CRISTINA GUTIÉRREZ CALVO	70***9N	300 €
NATALIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	70***2B	300 €
YOUSSEF ZAHRI RHINN	02***3B	300 €
SAID EL BANNOUDI	02***2V	300 €
RAQUEL RODRÍGUEZ GALÁN	06***5V	300 €
ISABEL ANDRÉS JACINTO	70***6A	300 €
EDUARDO TOMÁ BENITO SANTIAGO	70***2P	300 €
MARTA AISLING SIERRA MULDERRIG	70***0J	300 €
JULIA CINTRANO RUIZ	05**5G	300 €
MARTA JANIK CHMIELEWSKA	70***5A	300 €
MARÍA TERESA GARCÍA DEL POZO	06***1E	300 €
JUAN ANTONIO PEREZ-CHAO GONZÁLEZ	70***4C	300 €
FÉLIX JAVIER GARCÍA SÁEZ	70***6X	300 €
BENEFICIARIO/A	C.I.F. N.I.F.	SUBVENCIÓN A CONCEDER
SARA SERRANO GARCÍA	70***6N	300 €
MARTA TERESA MEDRANO PRIETO	06***0H	300 €
DAVID JESÚS MARTÍN MARTÍN	06***1J	300 €



SARA MAÑOSO SÁNCHEZ	70***1J	300€º
VIRGINIA PÉREZ ÁLVAREZ	70***7G	300 €
MARÍA CONCEPCIÓN PUEYO CAPOTE	06***7K	300 €
GEMA POLO JUMILLA	45***7C	300 €
JOSÉ MANUEL TOMÁS GARZÓN	44***8H	300 €
JUAN DIEGO PRIETO PINTO	06***2A	300 €
BEATRIZ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	71***7Z	300 €
CONSUELO MARTÍN JIMÉNEZ	06***0M	300 €

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de Denegaciones Cuota Cero. Año 2022.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

2.- Línea de Ayudas Cuota Cero. Año 2022.

2.2.- Propuesta de Denegaciones Cuota Cero. Año 2022.

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ El día 09 de noviembre de dos mil veintidós, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2022 publicada en el BOP nº 84 de 04 de mayo de 2022.

*En la convocatoria de este año 2022, se han presentado un total de 38 solicitudes. Una vez analizados e informados los diferentes expedientes por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, desde la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, se acuerda elevar a aprobación la **propuesta de denegación** de la Ayuda Municipal CUOTA CERO a 8 personas solicitantes que no cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la misma por los motivos que se señalan a continuación:*

BENEFICIARIO/A	C.I.F.	N.I.F.	MOTIVO DE DENEGACIÓN
JOSE LUIS GARCINUÑO MORENO		7***7P	NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO



ALBA GONZÁLEZ LLAMAS	7***Y	NO CONSTA DE ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL DE ÁVILA/CENTRO DE ACTIVIDAD FUERA DEL MUNICIPIO DE ÁVILA
ABDELGHANI BOUROUIS	Y****-A	NO CORRIENTE DE PAGO CON SEGURIDAD SOCIAL
LUCIA JURADO SÁNCHEZ	*****96-L	NO CONSTA DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE ÁVILA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BURGUILLO	06****-G	NO CONSTA DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE ÁVILA
LORENZO JAVIER ARROYO SAN SEGUNDO	06.*****-H	NO CONSTA DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE ÁVILA
LADY VANESSA JAIMES ACEVEDO	Y*****K	NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO Y AEAT
NURIA JIMÉNEZ LÓPEZ	70*****A	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.

A) Dictámenes Comisión Informativa.- Proyecto básico y de ejecución ampliación del cementerio, fase 1 cerramiento.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

2.- OBRAS Y SERVICIOS.

2.1. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO FASE 1 CERRAMIENTO. Por la Presidencia se dio cuenta del proyecto de referencia, quedando la Comisión enterada, así como el informe técnico emitido al efecto, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

I. ANTECEDENTES

1. Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS FOSAS, NICHOS, COLUMBARIOS Y SIMILARES, MEJORA Y CONSERVACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ÁVILA, según pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas elaborados al respecto, autorizando el mencionado gasto e informe de fiscalización emitido por la Intervención de fondos con cargo a la partida presupuestaria 0202 16400 62204.
2. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de junio de 2020 se procedió a la adjudicación del contrato a la Entidad BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
3. Con fecha 16 de Julio de 2020, se procedió a la FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRAS



PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS FOSAS, NICHOS, COLUMBARIOS Y SIMILARES, MEJORA Y CONSERVACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ÁVILA.

4. El adjudicatario, BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., aplicará de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del pliego, un porcentaje único de baja referenciado al PEM del 6,7%.

II. **INFORME TÉCNICO**

Entre otras mejoras, la empresa adjudicataria ofertó Redacción Proyecto de Ejecución Ampliación Cementerio de Ávila (valorado en 6.000 € IVA incluido).

Por parte del adjudicatario se registra Proyecto Básico y de Ejecución Ampliación del Cementerio fase 1 Cerramiento, con los siguientes datos:

EJECUCIÓN MATERIAL		152.702,62 €
13%	GASTOS GENERALES	19.851,34 €
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	9.162,16 €
PEM+GG+BI		181.716,12 €
21%	I.V.A.	38.160,39 €
EJECUCIÓN POR CONTRATA		219.876,51 €

El presente Proyecto plantea las OBRAS DE CIERRE DE PERIMETRAL DE LA NUEVA AMPLIACION DEL CEMENTERIO en la parte oeste del cementerio existente, cerrando una superficie total de 10.331 m2 abriendo un paso nuevo entre las dos partes cementerio existente y ampliación.

Se plantea un cierre perimetral con muro de hormigón armado de 2'50 m de altura media, adaptándose a la topografía del terreno.

Se dejan dos puertas de 4 m de apertura en este perímetro nuevo, enfrentadas y colocadas en la unión al cementerio existente.

Se plantea una zonificación de usos en la ampliación, que es meramente orientativo y que se refleja en el plano P.3.

La solución adoptada se justifica en los siguientes términos:

- Se trata de un diseño integrado en el entorno, con materiales y soluciones constructivas modernas que configuran un cierre de esta ampliación del cementerio, adaptándose a la geometría y topografía del solar.

- El acceso a esta zona nueva se hace a través de las dos entradas nuevas enfrentadas, situadas en la pared norte y sur, y a través del paso de unión que se abre en el cierre existente para unir esta zona al cementerio existente.

- Las soluciones constructivas, materiales, colores y acabados empleados, son los propios de la Arquitectura Popular mortuoria de la zona, enriquecida con los materiales y soluciones que se practican actualmente.

Revisado el mencionado proyecto básico y de ejecución presentado, la arquitecto municipal informa:

1. El proyecto presentado contiene la documentación exigida por la normativa de aplicación así como la prescrita en la memoria básica que sirvió de base para la adjudicación del contrato.
2. El proyecto cumple con las prescripciones técnicas y el programa de necesidades exigido en la memoria básica aprobada al efecto cumpliendo, por tanto, el objeto del contrato.



3. Se comprueba que la realidad geométrica de la obra se ajusta al proyecto presentado y que se dispone de los terrenos para poder llevar a cabo la ejecución de las obras sin incidencias.
4. El citado proyecto reúne cuantos requisitos son exigibles por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones vigentes, sirviendo éste de base para promover el correspondiente expediente de licitación para la ejecución de las obras.
5. Para la redacción del proyecto se ha tenido en cuenta las normas, reglamentos y
6. disposiciones relacionadas con las diferentes instalaciones de que consta el proyecto. Se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica de aplicación para este proyecto.

Por lo tanto, el proyecto cumple con el contenido mínimo exigido a los proyectos de obras, establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en relación con lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y 138 del reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas, se ha incluido un acta de replanteo previo.

III. CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS

Consultado la Revisión y Adaptación del PGOU de Ávila a la Ley 5/99 de CyL, aprobado definitivamente, por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, publicada en el B.O.P, la parcela donde se prevé llevar a cabo la ampliación del cementerio, se encuentra como Suelo Urbano Consolidado y clasificado como Sistema General Ampliación Cementerio, ubicado en torno a sus linderos, Norte, Sur y Este.

El PGOU de Ávila aprobado en 2005 incluía entre las dotaciones de equipamientos una reserva para ampliación del cementerio en diversos sectores urbanizables que rodeaban al cementerio actual. Concretamente el PP 2 Valladolid que además de una ampliación del cementerio albergaba un equipamiento para el crematorio. Catastralmente se trata de tres parcelas con las siguientes referencias catastrales:

1. 7839302UL5073N0001QL: Superficie gráfica de 21.202,00 m². Cesión realizada como desarrollo del sector PP 2 Valladolid, con aprobación definitiva con fecha 18 de Mayo de 2007. Donde ya se recogía este espacio como Sistema General Ampliación del Cementerio.
2. 7842801UL5074S0001SZ y 7842806UL5074S0001AZ: Superficie gráfica de 24.496,00 m² y 11.650,00 m² respectivamente. Cesión realizada como desarrollo del sector ARUP 1.14 Plan Parcial dehesa del Pinar, con aprobación definitiva con fecha 9 de Septiembre de 1999. Donde ya se recogía este espacio como Ampliación del Cementerio Norte y Este respectivamente.

Así son las cosas, se trata de parcelas de propiedad municipal, clasificadas como Sistema General de Equipamiento Comunitario-48 Cementerio Ampliación II, según plano O2-01 del PGOU de Ávila.

Por otro lado, el artículo 36 del DECRETO 16/2005, DE 10 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA POLICÍA SANITARIA MORTUORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, establece:

"3.- Los cementerios tiene la consideración de servicios mínimos municipales, de interés general y esencial, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y deben ser considerados como dotaciones urbanísticas, con carácter de equipamientos. El planeamiento general de cada municipio deberá reservar los



terrenos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado.

4.-

5.- Las edificaciones de uso residencial deben respetar las siguientes distancias a los cementerios:

a) 100 metros en núcleos con población igual o superior a 20.000 habitantes.

b) 50 metros en núcleos con población igual o superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000.

c) 15 metros en núcleos con población inferior a 5.000 habitantes.

Se excluyen de esta regla las parcelas que a la entrada en vigor de este decreto ya se encuentren clasificadas como suelo urbano.”

Dicha norma entró en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», lo que se produjo en el BOCyL nº 29, de 11-2-2005 página 2531, lo que significa que no es de aplicación en este supuesto la distancia del uso residencial al cementerio en 100 metros, pues la clasificación de estos terrenos como Sistema General de Equipamiento Cementerio, se fijó en el Plan General de ordenación de Ávila Aprobado definitivamente el 19 de Octubre de 1998, anterior a la aprobación del sector ARUP 1.14 Plan Parcial Dehesa del Pinar, aprobado definitivamente el 9 de septiembre de 1999, a cuyo amparo se desarrollaron las parcelas con uso Residencial más cercanas a este equipamiento, el cual también se obtuvo en ejecución de dicho planeamiento, el cual también fue incorporado al vigente Plan General de 2005.

Así mismo, con carácter previo al inicio de las obras de ampliación descritas en el proyecto aprobado y objeto de informe, se deberá tramitar la autorización sanitaria de instalación pertinente de la Dirección General competente, según lo reflejado en el artículo 37.- Autorizaciones sanitarias de instalación y de funcionamiento del DECRETO 16/2005, DE 10 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA POLICÍA SANITARIA MORTUORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN:

«1.- Antes del inicio de las obras para la nueva construcción, ampliación o reforma de un cementerio, será necesario obtener autorización sanitaria de instalación de la Dirección General competente por razón de la materia.

2.- A los efectos de este Decreto, se considera ampliación de un cementerio toda modificación que conlleve aumento de su superficie y reforma cuando no suponga aumento de la misma.

3.- La solicitud de autorización sanitaria de instalación así como la documentación complementaria se dirigirá al Servicio Territorial con competencias en sanidad y podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluida por su complejidad su presentación por telefax.

4.- Analizada la documentación por el Servicio Territorial, el Jefe del Servicio Territorial elevará propuesta de autorización a la Dirección General competente, remitiendo todo el expediente administrativo.

5.- El plazo máximo para la resolución y notificación de la autorización sanitaria de instalación será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de autorización.

6.- Finalizadas las obras, se comunicará al Servicio Territorial con competencias en sanidad, que comprobará mediante inspección si se han cumplido las condiciones del proyecto y las demás normas sanitarias de aplicación, elevando informe a la Dirección General competente. A la vista de dicho informe, la Dirección General procederá a la concesión de la autorización sanitaria de funcionamiento».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD DICTAMINA:

Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución Ampliación del Cementerio. Fase 1 Cerramiento elaborado por BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. por un importe total de 219.876,51 € en los términos y condiciones que han quedado recogidos con anterioridad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.



B) Autorización para sustituir 16 losas por una losa de una pieza con la inscripción AQUIAHORA en el Archivo Histórico Provincial de Ávila.- Fue dada cuenta de la solicitud instada por la directora del Archivo Histórico Provincial de Ávila interesando autorización para la sustitución de 16 losas del exterior por una losa de granito gris de 200 x 200 x 8 cm acabado en abujardado, con letras grabadas, rellena y perfilada con carburado de color negro, con el texto *AQUIAHORA*, poema urbano de Eduardo Scala. Con tipografía Futura book de Paul Renner de 11 cm. de altura, compuesta en aspa y cruz, y el trabajo de levantado de 16 losas de granito existentes de 50x50x8 cm.

Todo ello de acuerdo con el proyecto del arquitecto Ángel Díaz Hernández.

Vista la resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se autoriza la intervención propuesta en el exterior del edificio del archivo histórico provincial de Ávila.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar al Archivo Histórico Provincial de Ávila la colocación de la nueva losa en la forma solicitada de acuerdo con el proyecto elaborado al efecto, solicitando que las 16 losas que sustituyan sean depositadas en el almacén municipal para su custodia.

C) Propuesta de acuerdo sobre aplicación del Convenio entre el Ayuntamiento de La Colilla (Ávila) y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el vertido de las aguas residuales procedentes del término del municipio de La Colilla y su polígono industrial a la red de saneamiento de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Asunto: Propuesta de acuerdo sobre aplicación del Convenio entre el Ayuntamiento de La Colilla (Ávila) y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el vertido de las aguas residuales procedentes del término del municipio de La Colilla y su polígono industrial a la red de saneamiento de Ávila.

Considerando el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de La Colilla (Ávila) y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el 29 de diciembre de 2015, para el vertido de las aguas residuales procedentes del municipio de La Colilla y su polígono industrial a la red de saneamiento de Ávila.

Considerando que, celebrada el 17 de octubre del año en curso la comisión de seguimiento constituida al efecto para la supervisión y fiscalización del citado convenio, se aborda en su seno la situación de la deuda existente concretándose que el importe de las facturas emitidas al Ayuntamiento de La Colilla por el vertido de las aguas residuales en la red de saneamiento de Ávila hasta el 27 de enero de 2022, y que se encuentran pendientes de pago asciende a un total de 340.320,71 €.

Asimismo, se hace constar que está pendiente de facturar el resto del ejercicio 2022 hasta la fecha.

Desde la firma del Convenio, el Ayuntamiento de La Colilla ha abonado a la sociedad FCC AQUALIA S.A. (empresa concesionaria del Ayuntamiento del Ávila, para el Ciclo integral del agua), únicamente el importe correspondiente a las facturas del período entre el 27/04/2016 y al 27/07/2017, con las lecturas del primer contador instalado por La Colilla, por un total de 109.110,97 €, tras llegar a un acuerdo homologado judicialmente.

En dicho acuerdo homologado judicialmente, en su punto IV se expresa que *“el Ayuntamiento de La Colilla se compromete a abonar las sucesivas facturas que FCC AQUALIA S.A. vaya*



emitiendo por el mismo concepto (depuración de aguas residuales) en base al convenio firmado con el Ayuntamiento de Ávila, y al abono de las mismas dentro del período de cobro voluntario establecido actualmente en dos meses, asumiendo los recargos e intereses establecidos por el Ayuntamiento en caso de superarse dicho plazo".

En el periodo comprendido desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2019, se emitieron facturas al municipio de La Colilla, por importe de 205.604,20 € conforme a las lecturas del contador inicialmente instalado por el propio Ayuntamiento de La Colilla.

Asimismo, desde el 27/10/2019 hasta el 27/01/2022, se han emitido facturas con las mediciones de dicho contador por importe total de 134.716,51€.

No obstante, en octubre de 2019, se procede a la instalación de un segundo caudalímetro por parte del Ayuntamiento de La Colilla ante la disconformidad con las lecturas del inicialmente instalado, resultando que el nuevo realiza lecturas muy inferiores respecto de aquel.

De hecho, el 13 de agosto de 2021 se realizó una prueba conjunta entre los técnicos del Ayuntamiento de La Colilla, Ayuntamiento de Ávila, representantes de FCC AQUALIA y servicios técnicos de las dos entidades locales que realizan el mantenimiento de los equipos instalados, efectuándose el vertido de una cuba de agua con el control de la medida de los dos equipos dispuestos evidenciándose, como resultado, notables discrepancias en las medidas de los dos equipos.

En base a dichas diferencias el Ayuntamiento de La Colilla con fecha 15/02/2022, y número de registro 3527/2022, solicita:

"Que se emitan nuevas facturas conforme a las lecturas realizadas por el contador instalado con fecha 18 de octubre de 2019, de tal forma que queden anuladas las emitidas a partir de esa fecha.

Que se estudie un plan de fraccionamiento y aplazamiento de las deudas contraídas con anterioridad al 18 de octubre de 2019."

Asimismo, con fecha 13/10/2022, y número de registro 27346/2022, tiene entrada correspondiente al Ayuntamiento de La Colilla, una notificación de Acuerdo de Pleno celebrado el día 22 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"El Sr. Alcalde explica que se pretende realizar el pago de las facturas desde que se instaló el nuevo contador, del que se han podido obtener datos reales, son los siguientes:

- Del 27/10/2019 al 27/01/2020: 13.390,88 metros cúbicos.*
- Del 27/01/2020 al 27/04/2020: 6.853,12 metros cúbicos.*
- Del 27/04/2020 al 27/07/2020: 3.663,13 metros cúbicos.*
- Del 27/07/2020 al 27/10/2020: 4.575,66 metros cúbicos.*
- Del 27/10/2020 al 27/01/2021: 7.659,65 metros cúbicos.*
- Del 27/01/2021 al 27/04/2021: 3.314,83 metros cúbicos.*
- Del 27/04/2021 al 28/07/2021: 838,75 metros cúbicos.*
- Del 28/07/2021 al 27/10/2021: 2.854,50 metros cúbicos.*
- Del 27/10/2021 al 27/01/22: 5.209,68 metros cúbicos.*

Lo que hace un total de 48.360,20 a 0,5031 €/metro cúbico son 24.330,02 €. A esto habría que sumarle la cuota de servicio que son 3,80 por cada periodo, 34,20 euros y el 10% de IVA: 2.436,42. Así, habría que pagar por el periodo comprendido entre el 27/10/2019 y el 27/01/2022 la cantidad de 26.800,64 euros.

A partir del 1 de enero de 2022, y tras una sesión de seguimiento del Convenio se acordó que el precio se basara en los datos procedentes del padrón de abastecimiento de agua potable, en vez de las mediciones de los contadores, por lo que el Ayuntamiento de La Colilla procedió a la modificación de la Ordenanza y se han remitido los dos primeros padrones."



En relación al citado acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de La Colilla, debe señalarse que por parte del Ayuntamiento de Ávila no se había aprobado por órgano competente la anulación de las facturas emitidas a partir de 27 de octubre de 2019 hasta el 27 de enero de 2022, que ascienden a un total de 134.716,51€, ni, por tanto la emisión de nuevas facturas con los metros cúbicos registrados del último contador registrado, que el Ayuntamiento de La Colilla cuantifica en 26.800,64 €.

Igualmente, cabe significar que por parte del Ayuntamiento de Ávila no es factible aceptar la propuesta de modificar el origen de las mediciones de caudales de la facturación para realizarse con los datos procedentes del padrón de abastecimiento de agua ya que, una vez revisados los datos facilitados por el Ayuntamiento de La Colilla no se consideran apropiados para realizar la facturación con ellos remitida ya que falta la lectura de los metros cúbicos de agua abastecida a más del 40 % de los contadores en el primer cuatrimestre y en el segundo cuatrimestre a más del 31 %.

Ante esta situación y hechos relatados, en orden a disponer una solución adecuada, factible y proporcional, y visto el informe técnico emitido al efecto, se **eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local** para la adopción en su caso de los siguientes acuerdos:

1º.- Requerir al Ayuntamiento de La Colilla el pago de las facturas emitidas correspondientes al periodo entre el 27-7-2017 y 27-10-2019, según las mediciones del contador instalado en el año 2016, y cuyo importe asciende a un total de **205.604,20€**, con el siguiente desglose:

27-7-2017 al 27-10-2017.....	19.781,28€
27-10-2017 al 27-1-2018.....	25.568,03€
27-1-2018 al 27-4-2018.....	49.202,73€
27-4-2018 al 27-7-2018.....	21.495,61€
27-7-2018 al 27-10-2018.....	17.379,81€
27-10-2018 al 27-1-2019.....	12.645,37€
27-1-2019 al 27-4-2019.....	11.770,30€
27-4-2019 al 27-7-2019	16.441,26€
27-7-2019 al 27-10-2019.....	31.319,80€

2º.- Para ello, y conforme a lo interesado por el Ayuntamiento de La Colilla en la Comisión de seguimiento se otorga un periodo de pago máximo de cuatro años a partir el presente acuerdo, debiéndose proceder a su abono trimestralmente (cuatro pagos anuales), realizándose dentro de los 10 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año por los importes que a continuación se relacionan:

enero-23	12.850,27 €
abril-23	12.850,27 €
julio-23	12.850,27 €
octubre-23	12.850,27 €
enero-24	12.850,26 €
abril-24	12.850,26 €
julio-24	12.850,26 €
octubre-24	12.850,26 €
enero-25	12.850,26 €
abril-25	12.850,26 €
julio-25	12.850,26 €
octubre-25	12.850,26 €



enero-26	12.850,26 €
abril-26	12.850,26 €
julio-26	12.850,26 €
octubre-26	12.850,26 €
TOTAL	205.604,20 €

La falta de cumplimiento del plan de pagos propuesto, bien sea por no atender el total del importe del plazo o no hacerlo en los diez primeros días del mes correspondiente, facultará al Ayuntamiento de Ávila para dejar sin efecto el presente acuerdo, quedando sin efecto el aplazamiento, y habilitando al Ayuntamiento para reclamar el total de lo debido en vía ejecutiva.

3º.- Desde el 27-10-2019 hasta el 27-01-2022 se abonarán los importes resultantes de los datos de medición del contador instalado en el año 2019, debiendo ser refacturadas conforme a ello por FCC Aqualia las facturas ya emitidas. Dichas facturas deberán ser abonadas por el Ayuntamiento de La Colilla antes de finalizar el ejercicio 2022, de conformidad con el Acuerdo del Pleno de dicha Corporación, de fecha 22 de septiembre de 2022, por el que se aprobó el pago de las facturas de dicho período.

4º.- A partir del 27-01-2022 se facturarán igualmente los importes resultantes de los datos de medición del contador instalado en el año 2019, debiendo emitirse las mismas por la empresa FCC Aqualia para su abono, que deberá realizarse por el Ayuntamiento de La Colilla en los plazos establecidos dentro del período de cobro voluntario.

5º.- El Ayuntamiento de La Colilla deberá construir un canal parshall acorde a los caudales de paso y de acuerdo a las prescripciones del informe técnico emitido al efecto y que fue entregado al Ayuntamiento de La Colilla en el seno de la mencionada Comisión de seguimiento celebrada el día 17 de octubre de 2022, debiendo estar en funcionamiento **a 31 de diciembre de 2022** o en todo caso, y siempre que se acredite la imposibilidad de hacerlo en dicho plazo, por parte del Ayuntamiento de La Colilla, **antes del 31 de marzo del 2023.**

A partir de esa fecha y durante un tiempo prudencial se mantendrán en funcionamiento tanto el canal parshall como el contador actual, de manera que puedan constatarse y comprobarse las mediciones del citado contador, calculándose un coeficiente de la diferencia de mediciones entre ambos sistemas para realizar las correcciones que resulten en las facturas que se emitan a partir del 27-1-2022 y hasta la fecha de puesta en marcha del canal parshall, de manera que el Ayuntamiento de La Colilla abonará la diferencia a mayores si así resultara.

6º.- El Ayuntamiento de La Colilla deberá proceder a la presentación de los resultados de las analíticas y los controles de calidad de las aguas residuales de acuerdo con la propuesta de autocontrol de vertidos aprobada con la firma del convenio, además de los controles realizados durante los años de vigencia del convenio que no se han enviado al Ayuntamiento de Ávila con la periodicidad exigida, así como materializar la obligación de que exista una arqueta donde tomar muestras.

7º.- Advertir al Ayuntamiento de La Colilla que, tal y como establece la Cláusula IX del Convenio firmado entre ambas partes, los efectos del presente Convenio se extinguirán por el incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes. Por tanto, en caso de persistir en el incumplimiento de los pagos de las facturas, el Ayuntamiento de Ávila acordará la denuncia del Convenio, finalizando el mismo en todo caso a la conclusión de la prórroga el día 29 de diciembre de 2023, lo que implicará que, a partir de esa fecha, el Ayuntamiento de La Colilla no podrá continuar vertiendo las aguas fecales a la red del Ayuntamiento de Ávila, dando traslado al organismo de cuenca para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8º.- Requerir asimismo que, por parte del Ayuntamiento de La Colilla, se efectúen los trámites necesarios para poner en marcha su propia EDAR.”



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta su satisfacción por el hecho de que al fin se haya encontrado una vía de consenso y ruega que se faciliten los datos de facturación que en alguna ocasión se había solicitado del teniente alcalde delegado de Urbanismo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.- Acuerdo Mesa General de Negociación: Convocatoria unitaria y Bases de acceso a las plazas de personal funcionario y personal laboral de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 16 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

"2.- Acuerdo Mesa General de Negociación: Convocatoria unitaria y Bases de acceso a las plazas de personal funcionario y personal laboral de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Fue dada cuenta del Acuerdo adoptado por la Mesa general de Negociación, en sesión de fecha 10 de noviembre del corriente, sobre la convocatoria pública unitaria y bases que han de regir el acceso a las plazas de personal, funcionario y laboral, de este Ayuntamiento, correspondientes la Oferta de Empleo aprobada en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"PUNTO ÚNICO.- Borrador de Bases y convocatoria pública unitaria de acceso a las plazas de Personal Funcionario y Personal Laboral de esta Corporación, elaboradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Fue dada cuenta del borrador de convocatoria y bases elaborado para el acceso a las plazas pertenecientes a la Oferta de Empleo aprobada para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOP de Ávila núm. 99, de 25 de mayo de 2022, y cuya redacción se ajusta a los acuerdos pactados con la parte social en la reunión de trabajo celebrada a tal fin el pasado día 8 de noviembre de 2022. (...)

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, la Mesa informa favorablemente, por unanimidad, la convocatoria pública unitaria y bases que han de regir el acceso a las plazas de Personal Funcionario y Personal Laboral de esta Corporación que se citan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

FUNCIONARIOS:

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

Nº	DENOMINACION Código del puesto	Gr.	CLASIFICACION	
1	TRABAJADOR SOCIAL Cód. 02.1.01.35	A-A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TECNICA TECNICO MEDIO
2	TÉCNICOS DE GESTIÓN Cód. 04.1.04.50 empleo Cód. 04.1.06.60 OAC	A-A2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA DE GESTIÓN TECNICO MEDIO
4	AUXILIARES DE BIBLIOTECA Cód. 03.1.03. 10/11/12 y 13	C-C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES BIBLIOTECAS
11	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Cód. 06.1.113 policía local Cód. 02.1.00.21 serv. Soc.	C-C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Subescala AUXILIAR



	Cod. 03.1.01.21 cultura Cód. 00.1.02.62 turismo Cód. 04.1.01.14 RR-HH Cód. 00.1.00.8 secretaria Cód. 04.1.06. 61 y 63 OAC Cód. 01.1.02.02.3 multas Cód. 01.2.02.8 recaudación Cód. 01.1.02.9 Gest. Trib.			
1	AUXILIAR DE LUDOTECA Cód. 02.1.02.36	C-C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES/LUDOTECA
1	MECANICO CONDUCTOR Cód. 06.1.107 P.L. grúa	C-C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS
1	OFICIAL CANTERO 05.3.01.38 obras	C-C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS
4	ORDENANZA Cód. 03.1.03. 14 y 15 biblioteca Cód. 02.1.01.38 Serv. Soc Cod. 03.1.01.6 deportes	E	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA SUBALTERNA
2	LIMPIADOR/A Cód. 04.1.05. 37 y 38 serv generales	E	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA SUBALTERNA
10	OPERARIOS DIVERSOS SERVICIOS Cód. 06.1.108 P.L. grúa Cód. 05.3.01. 22 y 23 obras Cód. 05.3.04. 13/19/20/22 y 25 jardines Cód. 05.3.02. 3 plaza toros Cód. 02.2.02. 12 mercados	E	Escala ADMON. ESPECIAL	Servicios Especiales. Personal de Oficios

FUNCIONARIOS:

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
1	TECNICO DE CONTABILIDAD Cóg. 01.1.00.3	A-A2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala TÉCNICA TECNICO MEDIO
2	TRABAJADOR SOCIAL NO RPT- (ejecución programas normas marco)	A-A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Subescala TECNICA TECNICO MEDIO

PERSONAL LABORAL:

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

Nº	DENOMINACION	CLASIFICACION	
1	LICENCIADO EN DERECHO CTO. SUSTITUCION – CULTURA	CATEGORIA PROFESIONAL I	TITULADO SUPERIOR CULTURA
2	PSICÓLOGO Cód. 02.1.02. 34L - 35L	CATEGORIA PROFESIONAL I	TITULADO SUPERIOR PROGRAMA DESARROLLO COGNITIVO MAYORES
1	PSICÓLOGO Cód. 02.1.02. 33L	CATEGORIA PROFESIONAL I	TITULADO SUPERIOR EPAP
3	PROFESOR ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Cód. 03.0.05. 2L-3L-4L	CATEGORIA PROFESIONAL I	TITULADO SUPERIOR TIEMPO PARCIAL
6	TRABAJADORES SOCIALES Cód. 02.1.02. del 27L al 32L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
2	PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO Cód. 02.1.02. 22L - 23L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO FIJO DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL
10	PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Cód. 03.0.04. del 2 al 11 L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO



4	PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Cód. 03.0.04. del 12 al 15 L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO TIEMPO PARCIAL
2	EDUCADOR Cód. 02.1.02. 18L - 19L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	EDUCADOR CTO. OBRA/SERVICIO	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
2	AGENTES DE DESARROLLO EMPLEO Cód. 04.0.04. 1L - 2L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	TECNICO DE EMPLEO Cód. 04.0.04. 5L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
2	TECNICOS DE ACCESIBILIDAD Cód. 02.1. 18 L - 19L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	AGENTE DE IGUALDAD Cód. 02.1.02. 24L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	COORDINADOR PROGRAMAS DUALES Cód. 04.0.04. 3L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	COORDINADOR JUEGOS ESCOLARES Cod. 03.1.01. 2L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	MONITOR DE YOGA Cód. 02.1.01. 15 L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR
3	AUXILIARES DE BIBLIOTECA Cód. 03.0.03. 3L-4L-5L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR
2	AUXILIARES DE BIBLIOTECA CTOS. SUSTITUCION	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR
5	AUXILIARES BIBLIOTECA CAMPAÑA LEE EN VERANO	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR FIJOS DISCONTINUOS TIEMPO PARCIAL
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Serv. Soc.: Cód. 02.1.02. 36-L al 40L Patronato: Cóg.03.1.01. 7L-8L Intervención: cto. obra/serv. Infraestructuras: cto. obra/serv.	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR 5 SERV. SOCIALES 2 PATRONATO 1 INTERVENCION 1 INFRAESTRUCTURAS
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Cód. 02.1.02. 41L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL ACCESIBILIDAD
2	AUXILIAR DE LUDOTECA Cód. 02.1.02. 20L - 21L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR
2	AUXILIAR DE LUDOTECA Cód. 02.1.02. 42L - 43L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR FIJOS DISCONTINUOS
2	AUXILIAR CUIDADOR CASA DE ACOGIDA Cód. 02.1.02. 25L - 26L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL
4	MONITORES JUEGOS ESCOLARES	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR FIJOS DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL
1	AUXILIAR INFORMÁTICO Cód. 01.1.04. 5L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR
6	OPERARIOS DIVERSOS SERVICIOS Patronato: Cód. 03.1.01 4L-5L Jardines: Cód. 05.3.04. 5L Plaza Abastos: Cód. 02.2.02. 25L Biblioteca: Cód. 03.0.03. 23L	CATEGORIA PROFESIONAL V	PERSONAL NO CUALIFICADO 2 PATRONATO 1 JARDINES 1 PLAZA ABASTOS 1 BIBLIOTECA 1 OBRAS"



Obras: Cód. 05.3.01.5L		
------------------------	--	--

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la convocatoria pública unitaria y bases que han de regir el acceso, ya sea mediante Concurso de Méritos ya mediante Concurso Oposición, a las plazas antes explicitadas, tanto de personal funcionario como laboral de este Ayuntamiento, en el marco de la Oferta de Empleo aprobada para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

7.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión informativa.

A) PROYECTO FIESTAS DE NAVIDAD 2022-23.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 16 de noviembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar el Programa de Fiestas de Navidad y Reyes 2022/23, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a 112.230 euros; todo ello sin perjuicio de la realización de los trámites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada una de las actividades que le integran.

B) REPRESENTACIÓN TEATRAL “LOS PELÓPIDAS”.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 16 de noviembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la realización de la representación teatral “Los Pelópidas” el día 4 de diciembre, en el Auditorio Municipal de San Francisco, así como el presupuesto de realización de la misma que asciende a la cantidad de 4175 €, de los cuales 3325 € son en concepto de cachet y 850 € en sonorización e iluminación; todo ello sin perjuicio de la realización del trámite presupuestario y contable que se efectuara para ejecutar esta actividad incluida en el programa de fiestas de Navidad.

C) MÚSICA EN LA CALLE.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 16 de noviembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la actividad denominada Música en la calle que tendrá lugar los días 17, 18 y 23 de diciembre, así como el presupuesto de realización de la misma que asciende a la cantidad de 4700 €; todo ello sin perjuicio de la realización del trámite presupuestario y contable que se efectuara para ejecutar esta actividad incluida en el programa de fiestas de Navidad.

D) CONCIERTO VIVERE MEMENTO.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 16 de noviembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la celebración del concierto de música antigua a la luz de nuestro tiempo “La puerta de la memoria” a cargo de Vivere Memento que tendrá lugar el día 22 de diciembre, en el Auditorio Municipal de San Francisco, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 4310 €, de los cuales 2860 € son en concepto de cachet y los 1450 € restantes en sonorización e iluminación; todo ello sin perjuicio de la realización del trámite presupuestario y contable que se efectuara para ejecutar esta actividad incluida en el programa de fiestas de Navidad.

E) CONCIERTO AMPA ESCUELA DE MÚSICA.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 16 de noviembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la celebración de un concierto del AMPA de la Escuela de Música de Ávila consistente en una actuación de un grupo de dulzainas y cajones que tendrá lugar el día 20 de diciembre, en el Auditorio Municipal de San Francisco, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 1500 €; todo ello sin perjuicio de la



realización del trámite presupuestario y contable que se efectuara para ejecutar esta actividad incluida en el programa de fiestas de Navidad.

8.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión informativa.

A) Actos de conmemoración del día de las personas con discapacidad. 3 de diciembre.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 16 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

"3.- Accesibilidad

3.1 Actos de conmemoración del día de las personas con discapacidad. 3 de diciembre.

Desde la presidencia se informó de los actos que se quieren celebrar para conmemorar el día de las personas con discapacidad en 2022 y que son los siguientes:

1 de diciembre:

Mañana

Actividad: Guateque con baile y chocolate con churros.

Lugar: Lienzo Norte.

Horario: de 11,00 a 13,00 h.

Almuerzo: para personal de las juntas directivas de las asociaciones y personal técnico que trabaja en el Consejo. Cada asistente corre con los gastos de su comida.

3 de diciembre:

Iluminación de 4 Postes y Corpóreo.

Concentración de todas las asociaciones a las 19,00h.

Presupuesto:

Guateque. Chocolate con churros para 250 pax: 375,00€

Equipo de sonido y discoteca móvil: 350,00€

TOTAL: 725,00€

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Programa de concienciación sobre deporte adaptado en los colegios.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 16 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

"3.- Accesibilidad.

3.2 Programa de concienciación sobre deporte adaptado en los colegios.

Desde la presidencia se explicó, basándose en el informe elaborado por la técnica de Accesibilidad, que este programa es una serie de actividades de concienciación en los centros escolares de la ciudad sobre la importancia de la práctica de actividad física y deporte para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

El proyecto está destinado a alumnos del segundo ciclo de primaria.



Se trabajará en los meses de noviembre y diciembre en cinco centros educativos: Arturo Duprier, San Esteban, Santo Tomás, Juan de Yepes y Diocesano.

En el proyecto participan deportistas con discapacidad de distintas modalidades y organiza y coordina la entidad OVERCOME, asociación de carácter social, involucrada en la realización de actividades físico-deportivas con personas que sufren diversidad funcional en la provincia de Ávila.

El presupuesto destinado a esta actividad será de 1.000 euros.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

C) II Premios Jóvenes Talentos.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 16 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

“4.- Juventud

4.1 II Premios Jóvenes Talentos

Desde la presidencia se explicó, basándose en el informe de la técnica de Juventud, en lo que consiste la segunda edición de los Premios Jóvenes Talentos, cuyos detalles son los siguientes:

Los jóvenes están dispuestos a hacerse oír, y por ello es fundamental que desde las instituciones se creen los espacios adecuados para escucharles y estimularles, por ello se ha creado este espacio de encuentro y creación en el que se reconoce la labor realizada por parte de jóvenes abulenses en diferentes sectores de la sociedad y se promociona a los jóvenes artistas premiados en la edición anual de los Certámenes Jóvenes.

Este foro está aderezado con distintas manifestaciones artísticas, en las que se expresan diferentes formas de entender el arte a través de la creatividad y la innovación.

Dicho evento supone un enorme impulso para la juventud, puesto que además de un lugar de reconocimiento, reflexión y experimentación, es un espacio de encuentro, donde los jóvenes de la ciudad pueden conocerse, interrelacionarse, compartir ideas y formas de pensar, algo fundamental y necesario para la dinamización y activación del sector juvenil de una ciudad.

Por ello el objetivo final de este proyecto es lograr una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la ciudad, especialmente en aquellos aspectos más íntimamente relacionados con ellos.

Dicho evento se llevará a cabo el 28 de Diciembre, en el Palacio de Congresos Lienzo Norte, a las 20.00 h. y correrá a cargo de la Asociación Abulense My Kingdom for a Horse a través de la directora artística Pilar Rodríguez. Contará con un presupuesto de 5.900 € distribuidos en diseño de luces y texto, sonorización, dirección, ensayos, escenificación, presentadores y actuaciones a cargo de artistas de prestigio nacional.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.



D) Jornada de Cine y Juventud.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 16 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

"4.- Juventud

4.2 I Jornada de Cine y Juventud

Desde la presidencia se expuso el proyecto que ha sido elaborado por el área de Juventud con la colaboración de Nostromo comunicación, Restaurante de Cine y Cines Estrella.

Estas jornadas están destinadas a jóvenes de a partir de 12 años y a profesorado y tienen como objetivo ser una manera amena y divertida de aprender, retener y compartir valores culturales esenciales y universales a través del cine.

Para ello se realizará la proyección de cuatro largometrajes y dos cortometrajes españoles, contando con la participación de miembros destacados y mediáticos del equipo de cada película, con quienes se entablará coloquio y darán la clave de los temas que quieren transmitir a través de las proyecciones.

Las películas se proyectarán en los cines Estrella según la siguiente programación:

24 de noviembre, de 19:00 a 23:30 horas.

Por los pelos. Con la participación y monólogo de Carlos Librado

25 de noviembre, de 21:00 a 23:45 horas.

Criando ratas. Con la participación de Rubén Ferrández y Carlos Salado.

Mesa para 3. Con la participación de Nerea Garmendia y Luis Motola

26 de noviembre, de 21:00 a 23:30 horas.

Urubú. Con la participación de Ález Ibañez, Carlos Urrutia y José Carabias.

27 de noviembre, de 19:00 a 22:00 horas.

El arte de volver. Con la participación de Nacho Sánchez y Macarena García.

Las jornadas cuenta con un presupuesto total de 3.860 euros.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

9.- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía de solicitud de una subvención destinada a la financiación del Programa "Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas" para la contratación temporal por las entidades locales de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años (ELPEX 2022), en marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 7425, de fecha 15 de noviembre de 2022, con el siguiente tenor literal:



“DECRETO DE ALCALDÍA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR LAS ENTIDADES LOCALES DE JÓVENES MAYORES DE 16 Y MENORES DE 30 AÑOS (ELPEX 2022)

Vista la Convocatoria de Subvenciones de Resolución de 17 de diciembre de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EXTRACTO publicado en BOCyL 23-122021 y Modificación (BOCyL 24-06-2022) que se enmarcan en la Inversión 1 del Componente 23- Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, del Plan de Recuperación, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a nivel europeo y nacional, el Ayuntamiento de Ávila, desde su Tenencia de Alcaldía de Empleo, Industria y Comercio presenta para esta Convocatoria el Proyecto “Actuaciones de obras y reparaciones relacionadas con la Jefatura de la Policía Local”.

Pues bien, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Solicitar la Subvención destinada a la financiación del Programa “Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” para la contratación temporal por las entidades locales de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años (ELPEX 2022), en marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, mediante el Proyecto “Actuaciones de obras y reparaciones relacionadas con la Jefatura de la Policía Local” por un total de 65.410,10 euros, con una aportación municipal de 20.570,08 euros.

SEGUNDO. – El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el Proyecto solicitado y garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

TERCERO. - Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila”

10.- CONTRATACIÓN.-

A) Ampliación de plazo de ejecución de la remodelación de las instalaciones de alumbrado vial en el entorno del convento de San José Carmelitas Descalzas. Cofinanciado con Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022. Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León (Expte. 60-2022).- Fue dada cuenta del informe técnico emitido sobre el asunto de referencia, con el siguiente tenor:

““INFORME TÉCNICO

Se realiza el presente informe teniendo en cuenta el expediente de contratación 60/2022 de las obras de REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO VIAL EN EL ENTORNO DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ CARMELITAS DESCALZAS, siendo la empresa adjudicataria NITLUX, S.A.U. por un importe de TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.155,58 euros), firmándose el documento de aceptación el día veintidós de agosto de 2022.

Estas obras se encuentran enmarcadas dentro de la ORDEN PRE/89/2022, de 10 de febrero, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022.

El pasado día 22 de septiembre de 2022, se firmó el acta de replanteo de las obras relativas al expediente de referencia y se comienza la obra con un plazo de ejecución de 2 meses, finalizando el plazo de ejecución el 22 de noviembre de 2022.

La empresa adjudicataria NITLUX, S.A., ha solicitado ampliación de plazo de ejecución de obra mediante



notificación realizada con fecha 14 de noviembre de 2022 en el que expone: Que la entrega de los materiales previstos por parte de los fabricantes se está dilatando más de lo previsto en el mes de agosto cuando se da comienzo a la obra, debido a la dificultad de suministro de componentes electrónicos, fundición de hierro y otras materias primas, lo cual viene afectando a continuos retrasos en las entregas de material en el transcurso del presente año. Así mismo aporta una previsión de fechas de entrega de materiales por parte de los proveedores y un plan de trabajo cuya finalización la establece el **28 de diciembre de 2022**, por lo que solicita una ampliación de plazo de ejecución de las obras hasta la citada fecha.

Conforme al art. 195.2 de la LCSP, se recoge "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."

La situación que se produce en la ejecución de las obras es ajena al Ayuntamiento y al contratista, circunstancia por la cual no se pueden concluir las obras. Los materiales y equipos de alumbrado cuyo suministro está sufriendo retraso en la entrega son necesarios para la ejecución de la obra y por ende para su conclusión.

Conocido el Plan de trabajo facilitado por NITLUX, S.A., en el mes de noviembre, implica que las obras o trabajos objeto del contrato podrían concluir el **28 de diciembre de 2022**. Por tanto se solicita una ampliación de plazo de aproximadamente cinco semanas.

Es cuanto Informan los Técnicos que suscriben, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de cualquier otro Informe o autorización, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar, siendo necesario su emisión al objeto de continuar con la tramitación administrativa; así como, de la decisión que el órgano competente adopte."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad estimar la solicitud de la adjudicataria y en consecuencia, entender que procede autorizar una ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia fijándose la finalización de las mismas para el día 28 de diciembre de 2022, debiéndose notificar la presente resolución a los efectos procedentes a la Dirección de Administración local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

B) Aprobación del expediente de licitación para la prestación del servicio de desarrollo del programa para la inclusión social en el municipio de Ávila. (Expte. 67-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios adjudicación) la prestación del servicio de desarrollo del programa para la inclusión social en el municipio de Ávila, con un presupuesto de licitación de 199.951,33 €, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (19.995,13 €) arrojando un total de 219.946,46 €, considerando DOS años de principal del contrato

La inclusión social es un proceso por el que se trata de asegurar a todas las personas las oportunidades y los recursos necesarios para participar plenamente en la vida económica, social, política y cultural. Una persona en situación de vulnerabilidad es aquella cuyo entorno familiar-relacional, socio-económico y/o político-administrativo padece alguna debilidad como consecuencia de la cual se encuentra en una situación de riesgo que podría desencadenar un proceso de exclusión social.

La exclusión social, por su parte, es un proceso multidimensional en el que no se dan causas aisladas, sino que intervienen diferentes factores personales y sociales que interaccionan entre sí de manera que desencadenan una paulatina reducción de la participación de la persona en la vida social, así como una desvalorización y percepción negativa de sí misma y por parte de la sociedad. Suele, además, ir acompañada de efectos negativos, de naturaleza física o psicológica, como baja autoestima, escasa motivación de logro o aislamiento. Una particular consecuencia de esta situación personal es que disminuye el nivel de empleabilidad de la persona, entre otras muchas circunstancias que afectan en gran medida al acceso normalizado a un empleo.

El hecho de ser un inmigrante con escasos recursos económicos, a lo que en muchos casos se añade dificultad con el manejo fluido del idioma y/o un desempleo de larga duración, contribuye a ahondar en los procesos de exclusión. Así mismo, la vivencia traumática de haber tenido que abandonar tu país, en algunos casos huyendo de un conflicto armado o de una persecución por



motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política, y la posterior llegada a un país, en el que se encuentra refugio o protección pero del que se desconocen en gran medida la lengua, su sociedad o su cultura, hace que sea necesario un apoyo intenso en el proceso de integración en el nuevo entorno.

En cuanto a la población gitana, su perfil es heterogéneo y diverso; es un error frecuente asociar la pertenencia étnica con situaciones de privación material, exclusión social o autoexclusión. Muchas personas gitanas tienen unos niveles socioeconómicos altos o medios y viven en situación de plena integración en la sociedad. Por otro lado, un grupo amplio de la población gitana ha experimentado notables avances en las últimas décadas, si bien aún acusa, en distintos grados, carencias sociales e inequidades frente al conjunto de la población.

Por último, un tercer segmento, minoritario, está compuesto por personas en situación de exclusión social severa y que han experimentado pocos avances en cuanto a su inclusión social.

En definitiva, se ha de tener en cuenta que la actual coyuntura económica, social y de empleo en España está teniendo efectos sobre el conjunto de la población, pero especialmente sobre los grupos de población socialmente más vulnerables, y que es importante continuar apoyando los procesos de inclusión social de estas personas y evitar que se produzca un estancamiento o retroceso.

Además, como pieza fundamental para el avance en la inclusión social de las personas vulnerables, es determinante la existencia de una concienciación de la sociedad en su conjunto, acerca del hecho mismo de la exclusión y sus circunstancias, para lo cual será necesario incidir en la sensibilización y participación colectivas en las estrategias para la inclusión.

Necesidad a satisfacer.

Se procura, en consonancia con lo expuesto, desarrollar un programa de inclusión social en el municipio de Ávila, que aglutine diversas actuaciones y servicios destinados, en primer término, a personas y/o familias en situación o riesgo de exclusión social, atendiendo las necesidades específicas de la población de origen extranjero, promoviendo su integración social y laboral, a minorías étnicas y a la población en su conjunto, tendentes a la sensibilización y a la gestión de la diversidad, el fomento de la convivencia intercultural y la promoción de la mediación social; y, finalmente, a la prestación a los técnicos de los Servicios Sociales municipales del apoyo necesario en la intervención con población de origen extranjero en casos de especial problemática o vulnerabilidad social y a otras personas en situación de exclusión social severa, dando de esta forma satisfacción a las demandas existentes en este ámbito.

Con ello se pretende, en suma, trabajar en estrategias con diversas herramientas que, conectadas al principio de integración, contribuyan a la cohesión social y, por ende, a la mejora de la convivencia.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las actuaciones y acciones que el programa debe abordar, al precisar éstas una especificidad y nivel de especialización importante, debido a la demanda generada y al carácter multidisciplinar que evidentemente requiere.

Disposición en lotes.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de una actuación que debe ser abordada coordinadamente, conformado como un programa integral, en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su



correcta ejecución, en su desarrollo homogéneo y con temporalización planificada, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de un tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un programa integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y de la armonización de actuaciones.

En suma, con el objeto de desarrollar el programa en la forma que se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda existente, y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios.

En este sentido se estima necesario, atendiendo a la naturaleza del contrato, tener en consideración de manera singularizada aspectos, con su correspondiente cuantificación a efectos de baremación, que se señalan en el Anexo correspondiente.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios adjudicación) la prestación del servicio de desarrollo del programa para la inclusión social en el municipio de Ávila, con un presupuesto de licitación de 199.951,33 €, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (19.995,13 €) arrojando un total de 219.946,46 €, considerando DOS años de principal del contrato

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2023 en la forma que a continuación se indica, tramitándose como gasto anticipado y condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento.

Año	Partida	Importe IVA incluido
2023	0300 23109 22799	108.376,26
2024	0300 23109 22799	111.570,19

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 402.806,22 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Susana Orejudo López, Técnico de Administración General adscrita al citado servicio.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La sra. Vázquez Sánchez manifiesta que su abstención en este punto y siguientes análogos obedece a no haberse tratado el asunto en Comisión informativa donde podrían haberse planteado



algunas dudas que surgen con relación a los expedientes de contratación cuya aprobación se traen esta sesión.

Añade que en algunos de los servicios falta la realización de un balance previo para determinar la oportunidad de la forma en que se plantea la nueva licitación, algunas explicaciones sobre la temporalización de los contratos y en algunos singularmente por qué razón se establece un porcentaje concreto de beneficio industrial y si es suficiente para poder cubrir los costes de gestión.

En suma, dudas que pudieran haber sido resueltas en el seno de la Comisión Informativa.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en este punto como viene siendo habitual por cuanto este expediente no ha sido tratado previamente en la Comisión informativa máxime habiéndose celebrado esta semana.

C) Aprobación del expediente de licitación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 91-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) el suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 106.428,44 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutiría el 21% de IVA (22.349,97 €) arrojando un total de 128.778,41 euros.

Este presupuesto de licitación ostenta efectos referenciales y se ha obtenido realizando un estudio de dos parámetros: consumos realizados durante el año 2021 y 2022 (hasta Septiembre) y el valor medio del litro de combustible durante el año 2021 y 2022 (hasta Septiembre, 12 meses) aplicando los descuentos del adjudicatario, si bien al fijar el presupuesto resultante el precio medio del litro debe incrementarse con tales descuentos.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La actual flota del parque móvil del Ayuntamiento, constituida por múltiples vehículos (pesados, ligeros, especiales), pertenecientes a diferentes servicios (obras, jardines, policía, parque móvil, extinción de incendios, etc.) así como maquinaria que precisa, requiere y hace necesaria la formalización de un contrato que señale un lugar/es de repostaje que suministre el combustible en unas condiciones concertadas.

La necesidad y la rapidez en el servicio quedan garantizadas al unificar con un suministrador los pedidos así como la simplificación y reducción de costes sobre el precio de mercado.

Se trata, pues, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Teniendo en cuenta la variabilidad del precio de los carburantes sometidos a la volatilidad de los mercados, se ha determinado como conveniente no establecer un periodo de duración superior al año así como que el precio sirve como elemento de juicio bastante para determinar la elección de la mejor oferta en orden, justamente, a tratar de abaratar el coste actual.

Necesidad a satisfacer:



Por la propia naturaleza del suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia de los diversos servicios municipales.

Necesidad de contratar los trabajos

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de un único criterio dada la naturaleza del suministro y que deberá ser enjuiciado, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, centralizando en un solo adjudicatario que oferte el mejor precio, amén que el número de vehículos que conforman la flota municipal no alcanza una cuantía entitativamente reseñable como para viabilizar esa división por lotes.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) el suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 106.428,44 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutiría el 21% de IVA (22.349,97 €) arrojando un total de 128.778,41 euros.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo.

Este presupuesto de licitación ostenta efectos referenciales y se ha obtenido realizando un estudio de dos parámetros: consumos realizados durante el año 2021 y 2022 (hasta Septiembre) y el valor medio del litro de combustible durante el año 2021 y 2022 (hasta Septiembre, 12 meses).

Dado que se prevé para el año 2023 se tramita como gasto anticipado quedando condicionado a la disponibilidad de crédito.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2023	Deportes 0104 34200 22103	2.000,00 €
	Obras 0202 92002 22103	126.778,41 €
		128.778,41 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 127.714,13 €



.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrian Blázquez, arquitecta municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de Las proposiciones se presentarán durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

D) Aprobación del expediente de licitación del servicio consistente en la realización de espectáculos musicales con fecha 23 de diciembre de 2022 (Expte. 96-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio consistente en la realización de espectáculos musicales con fecha 23 de diciembre de 2022, con un presupuesto de licitación de 18.824 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, ascendiendo a 22.777,04 euros.

Ávila, es uno de los principales destinos de turismo de interior de nuestro país. La ciudad, que cuenta con una oferta patrimonial muy completa, identifica a ciudades y comunidades de su entorno, así como otros países, como mercados emisores.

Ávila, es Ciudad Patrimonio de la Humanidad, caracterizada por su riqueza patrimonial, una excelente oferta turística, la profesionalización del sector y la calidad de los alojamientos, la gastronomía y sus infraestructuras turísticas.

La ciudad ofrece servicios y propuestas caracterizadas por la calidad y proyecta una imagen asociada al entorno y su declaración como Patrimonio Mundial. La oferta turística y el carácter de nuestra ciudad, la enmarca como un producto turístico experiencial con gran potencial.

Por ello desde la Concejalía de Turismo se sigue apostando por su promoción y por reforzar el posicionamiento de la ciudad ante otros destinos competidores y la necesidad de fidelizar al turista. Los datos demuestran la importancia de la promoción de uno de los principales motores económicos de la ciudad, creciente en los últimos años.

Se trata, por tanto, de impulsar medidas adicionales y complementarias a las ya actuales para incrementar los visitantes y turistas, aumentar el porcentaje de quienes repiten la visita y/o pernoctan y su fidelización.

La propuesta, y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto tiene por finalidad la atracción de turistas y visitantes a nuestra ciudad como destino turístico.

La realización y coordinación de este servicio conlleva un grado de cualificación y de medios técnicos donde sólo pueden intervenir los profesionales del sector, sin que el Ayuntamiento cuente con medios suficientes para su desarrollo.

Necesidad a satisfacer.

Con la organización de este evento se pretende atender la demanda de una actividad consolidada y que se enmarca dentro de las competencias municipales de entretenimiento y ocio además de lo significado en cuanto a promoción del turismo.

Necesidad de contratar los trabajos



Para la realización de estos trabajos, por su dimensión y entidad se requiere un despliegue de medios y personal con los que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad, de manera bastante para afrontar este trabajo con garantías de consecución de los fines pretendidos, además de tener que atender a otras tareas que exigen una dedicación preferente de la plantilla municipal.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una empresa externa, para que el programa de actividades pueda ser desarrollado correctamente y sobre todo en el plazo estipulado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración una pluralidad de criterios evaluado como se indica en el correspondiente anexo.

Según lo reflejado en el **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se propone una pluralidad de criterios como se indica en el anexo correspondiente.



Respecto de la solvencia y en cumplimiento del artículo 159.6 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se dispensa de su acreditación.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 y/o 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 5ª del presente pliego)

LOTES

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionado todas las partes de una manera conjunta y coordinada y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de la finalidad pretendida que exige la debida homogeneidad, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de una actividad que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación y armonización al concebirse como un evento conjunto y único.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio consistente en la realización de espectáculos musicales con fecha 23 de diciembre de 2022, con un presupuesto de licitación de 18.824 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, ascendiendo a 22.777,04 euros.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se relacionan del presupuesto de 2022.

Año	Partida	Importe
2022	0403 43208 22699	22.777,04 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 18.824 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña María Herráez Bautista, Técnico del Área de Turismo.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de Las proposiciones se



presentarán durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

E) Aprobación del expediente de licitación de la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación de la plaza de San Francisco cofinanciadas por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 en el marco de la EDUSI de Ávila, e iluminación ornamental del auditorio de San Francisco y entorno, con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextgenerationEU (Expte. 92-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) las obras del proyecto de rehabilitación de la plaza de San Francisco cofinanciadas por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 en el marco de la EDUSI de Ávila, e iluminación ornamental del auditorio de San Francisco y entorno, con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextgenerationEU, con un presupuesto de licitación de 1.335.722,57 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 280.501,66 €, de donde resulta un importe total de 1.616.223,83 €.

Financiación Europea

FEDER

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023. Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER. El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L10 "Regeneración económica social y físicas de los barrios más desfavorecidos situados en el Norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio, Las Hervencias)". Esta línea de actuación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas y, entre las medidas previstas para este Objetivo Específico, del Programa Operativo Plurirregional de España, se encuentran las acciones integradas de revitalización de barrios desfavorecidos, promover la inclusión social y lucha con la pobreza. La actuación propuesta, correspondiente al "Lote 1" contribuye al cumplimiento del Indicador de Productividad de la PI 9b – E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas. Su intervención se incluye dentro de la Operación L10.2 Rehabilitación Urbana e Inclusión Social de la Zona Norte del municipio de Ávila, por lo que se cofinanciará la aportación municipal de este contrato en un 50% con Fondos FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

NEXTGENERATIONEU

Dentro del Proyecto Sostenible de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico de la ciudad de Ávila, se encuentra la actuación, correspondiente al "Lote 2" de la instalación de alumbrado ornamental eficiencia en el Auditorio de San Francisco y su entorno. Esta intervención forma parte de la Inversión 4 del Componente 14 Plan de Modernización y competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con lo cual será financiada con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Coeficiente Climático Actuación: 026- Renovación de la eficiencia energética o medias de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo: 40 %
- Hito Crítico – Fin de Ejecución Antes del 31 de octubre 2025



La Plaza de San Francisco arroja al monasterio homónimo, el cual inició su construcción, en estilo gótico del S.XIII. En el S.XV la familia de los Dávila levantaron una nueva capilla mayor, y a finales de esa misma centuria, el obispo de Plasencia, Rodrigo Dávila Valderrábano, edificó una capilla octogonal adosada a la cabecera. El interior es muy similar a la iglesia de Santo Tomás, destacando su bóveda estrellada, una de las más ricas de la ciudad, posiblemente obra de Juan Guas.

Las obras en el monasterio se prolongan durante todo el S.XVI. La ruina del monasterio sobrevino con la invasión francesa, momento en que se utiliza como acuartelamiento. A partir de la desamortización de Mendizábal, sus piezas más valiosas irán siendo desmontadas para ser vendidas.

El monasterio ha sido restaurado, habiéndose transformado en Auditorio Municipal, donde tienen lugar numerosos eventos culturales.

La plaza, actualmente presenta zonas deterioradas, así como una variedad de pavimentos, algunos de los cuales incumplen la vigente normativa de accesibilidad. El entorno del actual auditorio requiere una actuación de rehabilitación y acondicionamiento para crear un espacio de esparcimiento para los vecinos de la zona y también para los visitantes del Auditorio Municipal.

El objeto del presente proyecto es la definición general de la actuación integral, de Rehabilitación de la Plaza de San Francisco, dentro del marco de intervenciones en la zona Norte de la ciudad de Ávila; para mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización de los espacios públicos urbanizados, así como la instalación del alumbrado ornamental y vial en su entorno, dentro del Masterplan de la estrategia en materia de iluminación de la ciudad de Ávila.

Considerando el estado actual en dicho espacio y la variedad de pavimentos existentes con diferentes características, algunos en mal estado de mantenimiento, se justifica la inversión, al no cumplir con la normativa de aplicación vigente en materia de accesibilidad y ser una prioridad del Ayuntamiento de Ávila, el adaptar los entornos de los edificios más singulares, integrantes del Patrimonio histórico de la ciudad.

El objeto del proyecto incluye una nueva instalación de alumbrado público en la totalidad de su ámbito de actuación. Se proyecta el alumbrado vial tanto para zonas peatonales como para los viales con tráfico rodado cumpliendo con la normativa vigente de aplicación. Como parte de la ejecución de las obras se documentará y tramitará su legalización ante los organismos oficiales pertinentes y deberá procederse con la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias ante la JCyL.

Habida cuenta del estado actual que presenta, su ubicación en la Zona Norte de la ciudad se considera conveniente la inversión. La intervención de mejora de la accesibilidad de la Plaza de San Francisco es una actuación que revertirá en toda la población abulense y debido a la ubicación del Auditorio Municipal de San Francisco como centro cultural de relevancia y de espectáculos lúdicos, también podrá ser disfrutada por todas aquellas personas que visiten la ciudad.

Los problemas principales existentes en la plaza son:

- Iluminación y consumo de los sistemas antiguos.
- La poca adaptación para personas con movilidad reducida.
- Excesiva variedad tipológica de pavimentos, condicionando la permeabilidad del espacio en la trama urbana existente.
- Otras patologías a lo largo de la línea de fachada de las edificaciones que limitan la plaza en su parte oeste, así como el estado obsoleto del mobiliario urbano.

La solución aplica los criterios de sostenibilidad ya que tiene en cuenta los materiales propios de la zona, principalmente el granito, se recuperan y reutilizan los pavimentos actuales cuya instalación cumple la vigente normativa de accesibilidad.



En los alrededores de esta plaza existe toda una red de calles peatonales, en donde se concentra una importante zona de esparcimiento y un barrio popular de la zona norte. A este entramado hay que añadir la Calle Valladolid, en donde se ubica el Instituto de Educación Secundaria Vasco de la Zarza, que está prevista sea remodelada en próximas fechas para consolidar dicha zona como un importante circuito peatonal de la zona norte de la ciudad.

En resumen, las obras tienen como objeto fundamental:

- Mejora de la accesibilidad.
- Regeneración social y económica de la zona.
- Crear una zona de esparcimiento y recreo para los vecinos y para los visitantes del Auditorio.
- Mejora de la escena urbana, renovando y modernizando las instalaciones.
- Optimización de la instalación eléctrica, lo que permite la reducción del consumo energético y la disminución de las emisiones de CO₂

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico denominado **PROYECTO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN FRANCISCO COFINANCIADAS POR EL FEDER EN UN 50 % DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN EL MARCO DE LA EDUSI DE ÁVILA, E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL AUDITORIO DE SAN FRANCISCO Y ENTORNO, CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA – NEXTGENERATIONEU.**

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos de construcción de la plaza, de la complejidad y especificidad de la que nos ocupa, tanto a nivel constructivo como de instalaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, puesto que en la actualidad, no se disponen de recursos personales ni materiales propios suficientes para afrontar la ejecución de los trabajos de construcción de esta infraestructura de forma integral, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos pretendidos, por lo que resulta necesario e imprescindible la externalización y contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad suficiente para su ejecución.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a las deficiencias de infraestructuras dotacionales que de cobertura a la demanda ciudadana y necesidades de planificación de gestión de los espacios de uso público del propio Ayuntamiento.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.



PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo se propone como único criterio el económico al estar perfectamente definidas las actuaciones en el proyecto y no admitirse mejoras ni variantes.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) las obras del proyecto de rehabilitación de la plaza de San Francisco cofinanciadas por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 en el marco de la EDUSI de Ávila, e iluminación ornamental del auditorio de San Francisco y entorno, con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextgenerationEU, con un presupuesto de licitación de 1.335.722,57 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 280.501,66 €, de donde resulta un importe total de 1.616.223,83 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento en el ejercicio corriente y quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en función de la plurianualización que sigue para el resto de anualidades:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022-2023	0202 15320 61070	1.616.223,83 €
2022	Obra de Pavimentación Plaza San Francisco EDUSI	1.226.858,44 €
2022	Iluminación de San Francisco NEXT	305.999,96 €
2023	Obra de Pavimentación de Plaza de San Francisco EDUSI	83.365,43 €



.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 1.602.867,08 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Cristina Blázquez, arquitecta municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de Las proposiciones se presentarán durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

F) Aprobación del expediente de licitación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 (Expte. 97-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, con un presupuesto de licitación de 43.378,51 euros anuales, importe sobre el que debe repercutirse el 10% de IVA (4.337,85 euros), lo que implica un total de 47.716,36 euros.

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Consideramos a la educación no formal como medio de desarrollo y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades.

Con la realización de este programa se pretende proporcionar a los jóvenes ofertas de ocio alternativo y preventivo, fundamentalmente durante los fines de semana y a diario en periodos vacacionales, en horario tarde/nocturno, desde una orientación educativa y saludable en la ocupación de su tiempo libre, que ofrezca oportunidades para participar en actividades deportivas, de sensibilización y prevención que se dirigen a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el abuso de alcohol y otras drogas, proporcionándoles una educación en el tiempo libre y para la salud.

Desde la Concejalía de Juventud se considera prioritario llegar a la consecución de una identificación real por parte de los jóvenes con los programas de ocio alternativo y preventivo, proporcionando espacios libres de drogas y actividades atractivas que reduzcan los riesgos asociados a consumos no deseables.

En el artículo 48 de la CE se especifica que promover las condiciones para "la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural" corresponde a los poderes públicos.

La Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen local de Castilla y León establece en su artículo 20 que los "municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en material de acción social y servicios sociales; protección de la infancia, atención a la juventud..."

La Ley 11/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León en cuanto a la planificación y programación de actuaciones, recoge en su artículo 3 que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes desarrollarán planes municipales de juventud para cada período legislativo, estableciendo en su artículo 10 las competencias y obligaciones en material de juventud, entre las que se encuentra el



establecimiento de medidas a favor de la juventud y el desarrollo de líneas de promoción juvenil en el ámbito de las competencias establecidas en el Título III, capítulo III de las actividades juveniles, artículos 33 y 34.

Dentro de las líneas estratégicas del III Plan Municipal de Juventud, se incluyen el desarrollo de hábitos de ocio saludables y la dinamización de los espacios públicos de juventud como lugares cercanos a los/as jóvenes; contemplándose dentro del Área de transversalidad, el Programa de desarrollo de ocio, deporte y hábitos saludables.

El Bloque deportivo de la Kedada 3.0 busca por ello, facilitar el uso de instalaciones y espacios comunitarios deportivos en horarios nocturnos y de fin de semana, anticipándose y conociendo los intereses y preferencias del ocio de nuestros jóvenes y promocionando el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa; apoyando los procesos de desarrollo individual, sentimiento grupal y participación.

Necesidad a satisfacer.

Desde la Concejalía de Juventud se plantea el Grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 con el objeto de realizar actuaciones que promuevan el entretenimiento y el ocio entre los jóvenes, fomentando hábitos de conducta saludable, ofreciendo alternativas de ocio al consumo de drogas durante los fines de semana, con especial relevancia a las drogas institucionalizadas, sensibilizando a los jóvenes en conductas, valores y hábitos de vida saludables como elementos básicos de integración y participación social; ofertando una propuesta de ocio alternativo que facilite el acceso de forma prioritaria a menores en riesgo o con residencia en zonas de actuación preferente.

Necesidad de contratar los trabajos

Actualmente el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y materiales propios suficientes para llevar a cabo las funciones exigibles para el desarrollo de esta actividad, siendo preciso contar con entidades **especializadas** en el sector y/o persona físicas debidamente cualificadas, y con experiencia contrastada.

Disposición en lotes.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato desvirtuaría su objeto y la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un servicio que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación única, continuidad y armonía.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

A este respecto, ha de señalarse que, de acuerdo con el artículo 159,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:



a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a), respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

Resulta conveniente, en consecuencia, la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con libre concurrencia, y consideración de una pluralidad de criterios de adjudicación teniendo en cuenta las determinaciones del artículo 145.4 de la Ley 9/2017, ya que se trata de un contrato de servicio de los definidos en el Anexo IV de la mencionada Ley.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, con un presupuesto de licitación de 43.378,51 euros anuales, importe sobre el que debe repercutirse el 10% de IVA (4.337,85 euros), lo que implica un total de 47.716,36 euros.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2023 en la forma que a continuación se indica, tramitándose como gasto anticipado y condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento.

Año	Partida	Importe €/ IVA incluido
2023	0302 23166 22609	47.716,36

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 86.757,02 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a doña Nuria Arroyo Martín, técnico de Juventud de este Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de Las proposiciones se presentarán durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 15 de noviembre del corriente, el 48.00 % de la



capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 49,30 %, la de Serones del 39,10 % y la de Fuentes Claras del 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Dación de cuenta sobre la reformulación presupuestaria para la integración en el Plan Territorial de Castilla y León 2022-2025 del Plan de Sostenibilidad Turística de Ávila, "Ávila, una Muralla verde".- Por la Presidencia se dio cuenta de que el 12 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila acordó aprobar la propuesta que es del siguiente tenor,

"PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2022 DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO PARA LAS ENTIDADES LOCALES.

La crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 interrumpió por completo las dinámicas sociales y económicas existentes en el mundo. Junto a las devastadoras consecuencias que ha tenido sobre la integridad física de una parte de la población, la pandemia también ha comprometido la economía global, incidiendo directamente en los niveles de desempleo y en la reestructuración o extinción de una parte considerable del tejido productivo.

En este contexto, la Unión Europea ideó un paquete de ayudas que busca facilitar una respuesta que contrarreste los efectos de la pandemia en un corto plazo, al tiempo que impulse una transformación en los ámbitos de la sostenibilidad y la digitalización, entendiendo estos principios como vehículos que garanticen el crecimiento sostenido y sostenible a largo plazo de sus Estados miembros.

Dicha financiación se articula mediante los fondos NextGenerationEU, que se ejecutan principalmente a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE. Este instrumento tiene como finalidad apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente frente a futuras situaciones adversas. No obstante, también representa una oportunidad importante para poner en marcha una cantidad sin precedente de proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión Europea, así como a acelerar el proceso de digitalización de la economía.

Entre los 30 componentes del Plan "España Puede" (plan a través del cual se identifica el PRTR) se encuentra el Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico (Componente 14), que integra las medidas que la Secretaría de Estado de Turismo está desarrollando para la recuperación y transformación del modelo turístico español a través de la sostenibilidad y la digitalización, al objeto de que España recupere la posición de líder mundial en turismo desde la óptica de la competitividad. El Componente 14 se articula en cuatro ejes de actuación:

- La transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad*
- La digitalización e inteligencia de destinos y empresas*
- La resiliencia turística en territorios extrapeninsulares*
- Las actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad*

En el primero de los ejes se encuentra la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que define a la sostenibilidad como la columna vertebral de la transformación del modelo turístico español convirtiendo a los destinos en polos de innovación turística capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad ambiental, socioeconómica y territorial, y de desarrollar estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico.

En el caso de Castilla y León, esta comunidad autónoma ya contemplaba su transición hacia un modelo de crecimiento sostenible a largo plazo en su Plan de actuación para la reactivación del sector turístico 21-23, una nueva política que da respuesta a las necesidades nacidas del contexto resultante de la crisis sanitaria y que tiene en la ESTD un gran apoyo para trazar y financiar la transformación de los destinos turísticos. En este proceso de transformación es donde se enmarcan las Directrices



estratégicas para el desarrollo sostenible de los destinos urbanos de Castilla y León, que dibujan el camino a seguir por los destinos turísticos urbanos de más de 20.000 habitantes de la comunidad autónoma y sus candidaturas a la convocatoria extraordinaria 2022 de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD).

La categoría de ciudad con identidad turística acoge a destinos urbanos con una población entre 50.000 y 20.000 habitantes, con alta concentración de recursos con potencialidad turística, ya estén relacionados con el patrimonio cultural, artístico, arquitectónico o de otra índole, o con cascos históricos de alto interés turístico, incluidos, en todo caso, los declarados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad. Por su especial naturaleza, estos destinos presentan un conjunto de necesidades y de problemas que justifican su pertenencia a una tipología especial. Una de ellas puede ser la saturación del gran recurso o monumento emblemático de la ciudad. El hecho de estar identificado con un único hito plantea al destino problemas simultáneos de congestión y de efecto ocultación o pantalla del resto de la oferta cuya visita es pasada por alto. Esto contribuye al hecho de que sean ciudades identificadas por el turista como de visita corta, lo cual dificulta que se produzcan pernoctaciones en la propia ciudad y que se construya una experiencia turística más completa en torno al destino. Otro de los elementos comunes a esta categoría, son los retos y dificultades que en ocasiones implica la puesta en valor y el aprovechamiento turístico de la propia riqueza del patrimonio de este tipo de destinos. Con esta línea se buscan actuaciones de revitalización de la ciudad oculta además de la gestión sostenible y puesta en valor de los recursos locales y del patrimonio material e inmaterial del destino.

Los objetivos que se plantean para este tipo de destinos son los siguientes:

- Conservar, mejorar y potenciar el patrimonio monumental del destino;*
- Desarrollar la complementariedad con otros productos turísticos y territorios, como los espacios rurales más próximos, con el fin de consolidar una oferta más diversificada y/o de mayor valor añadido;*
- Crear nuevos productos turísticos o consolidar los existentes de manera que complementen y enriquezcan las experiencias turísticas;*
- Ampliar el espacio turístico de la ciudad integrando los alrededores e interconectándola con el territorio gracias a sistemas de movilidad flexibles y verdes;*
- Contribuir a la economía circular, a las producciones de proximidad o al agroturismo entre otros;*
- Tecnificar el destino;*
- Rehabilitar el tejido comercial;*
- Mejorar la accesibilidad universal;*
- Mejorar la monitorización de los flujos turísticos.*

El objetivo del PSTD es convertir a los destinos en polos de innovación turística que integren en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial.

Los ejes prioritarios a la hora de presentar candidaturas y planes son la transición verde y sostenible, la mejora de la eficiencia energética, la transición y digital y la competitividad en destino.

Mientras que en 2021, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se centró en los destinos rurales, la convocatoria de 2022 está centrada en destinos turísticos urbanos dentro de los cuales se sitúa indudablemente la ciudad de Ávila.

Es por todo lo anterior que se propone a esta Junta de Gobierno para su adopción el siguiente ACUERDO:

- Solicitar la participación en la convocatoria extraordinaria 2022 de los planes de sostenibilidad turística en destino para las entidades locales con el proyecto anexo "Plan de Sostenibilidad Turística de Ávila" y un presupuesto total de 3.900.000 euros financiados con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU.*



Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se propone adoptar los siguientes compromisos:

- a) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado conforme a la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, aprobada en la Conferencia Sectorial de 29 de marzo de 2022, así como la contribución a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.
- b) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios, en su caso, necesarios para ejecutar las actuaciones solicitadas y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- c) El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad."

Pues bien, el 11 de noviembre de 2022, la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León comunica la selección del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ÁVILA, "ÁVILA, UNA MURALLA VERDE" para formar parte del Plan Territorial de Castilla y León 2022-2025 para ser presentado ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con objeto de ser financiado 100 % con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU.

De acuerdo con la distribución territorial para Castilla y León destinada para este fin, se solicita reformular el presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Ávila a una cuantía total minorada que asciende a 2.705.849,00 euros, conforme con los mínimos exigidos de inversión en cada uno de los cuatro ejes que componen el Plan.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento de Ávila presentó el 15 de noviembre de 2022 ante la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León la adaptación presupuestaria del Plan de Sostenibilidad Turística de Ávila, "Ávila, Una Muralla Verde" que se detalla a continuación,

Ejes programáticos	ACT.	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	384.000	307.200	76.800	768.000
	2	25.000	20.000	5.000	50.000
	3	110.000	88.000	22.000	220.000
		519.000 €	415.200 €	103.800 €	1.038.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	4	87.500	70.000	17.500	175.000
	5	175.000	140.000	35.000	350.000
	6	115.000	92.000	23.000	230.000
		290.000 €	232.000 €	58.000 €	755.000 €
Eje 3. Transición	7	47.500	38.000	9.500	95.000



digital	8	85.000	68.000	17.000	170.000
	9	62.925	50.340	12.585	125.849
		195.425 €	156.340 €	39.085 €	390.849 €
Eje 4. Competitividad	10	100.000	80.000	20.000	200.000
	11	161.000	128.800	32.200	322.000
		261.000 €	208.800 €	52.200 €	522.000 €
TOTAL		1.265.425	1.012.340	253.085	2.705.849

De lo que se da cuenta para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La señora Vázquez Sánchez pregunta en este punto si las actuaciones que dejan de incorporarse como consecuencia esta restructuración comentada se ha previsto que formen parte de otros proyectos.

El señor López Vázquez confirma que habrá nuevas convocatorias y que se tratarán de incorporar a las mismas.

C) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía traslado mercadillo Mercado Chico.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados del Decreto de la Alcaldía número 7437/2022, de 16 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Cultura, al efecto de cambiar la ubicación de la celebración del mercadillo de los viernes de la plaza del Mercado Chico de Ávila, **HE RESUELTO,**

PRIMERO. - Trasladar la ubicación de la celebración del mercadillo de los viernes de la plaza del Mercado Chico de los días 25 de noviembre y 23 de diciembre de 2022 a la plaza de la catedral de la ciudad de Ávila en su horario habitual.

SEGUNDO. - Dar traslado a los vendedores y servicios municipales afectados, así como adecuada publicidad para conocimiento general de la población.

TERCERO. - Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que alguno se formula en la sesión:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

1.- Se ha tenido conocimiento de un informe técnico elaborado por técnicas municipales en el mes de octubre, sobre el estado del Lienzo 82-83 de la Muralla, que concluye con la necesidad de una actuación inmediata para frenar su deterioro y evitar el posible colapso del lienzo por lo que se pregunta qué medidas se han adoptado a tal fin.

2.- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno acometer obras de reparación y mantenimiento en el Cementerio municipal para adecuar este espacio en algunas zonas muy deteriorado?

3.- Algunas Asociaciones de Vecinos de la ciudad han solicitado al Ayuntamiento luces navideñas para adornar sus sedes, por lo que sería conveniente adquirir material para que en todas ellas cuenten con ese tipo de material de manera uniforme, lo que se ruega se valore.

4.- Se ruega se nos facilite relación de los expedientes sancionadores que se han incoado al Ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Duero en los últimos tres años, por vertido



de aguas residuales procedentes del saneamiento de la ciudad, a los embalses de Las Cogotas y Fuentes Claras

5.- El equipo de gobierno se comprometió al inicio de legislatura a revisar las escasas líneas de ayuda a autónomos y empresas que se contemplan en el presupuesto, con el fin de valorar aspectos relacionados con la cuantía destinada, pero sobre todo con la finalidad de las mismas, para adecuarlas a las necesidades reales, y a medio año de acabar la legislatura no se ha hecho nada desde la Concejalía, más que suprimir una de esas líneas (FEE) y dejar "morir" la otra (Cuota cero), por lo que se ruega que en el escaso tiempo que queda de mandato se retome la idea inicial para valorar la optimización de los recursos y el mayor beneficio de las ayudas a nuestro tejido empresarial

6.- Por parte de la Asociación de Vecinos de San Nicolás se han registrado sucesivas quejas relativas a la situación de suciedad en general de la zona y en particular la derivada de la concentración de pájaros o de la existencia de roedores procedentes de solares abandonados, por lo que se ruega se lleve a cabo una inspección y se tomen las medidas oportunas para mejorar el estado de ese barrio de nuestra ciudad.

7.- Comenta que el día 27 de noviembre está programada una movilización de los sindicatos de Castilla León en defensa de la democracia por lo que ruega que esta corporación se adhiera al menos al lema de la misma en la medida en que sustenta un planteamiento que afecta al conjunto de la ciudadanía.

El señor Alcalde sugiere a la sra. Vázquez Sánchez que realice alguna propuesta de texto que pueda ser asumida como declaración institucional o como acuerdo esta Junta Gobierno Local

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- La barandilla que protege la entrada al aparcamiento de El Grande, derribada hace 10 meses en un accidente de tráfico y sustituida desde entonces por unos conos provisionalmente, ¿cuándo se va a reponer?

2.- Rogamos acceder a las peticiones recientes de la Asociación de Vecinos de San Nicolás, relativas entre otros extremos a cederles el uso puntual del Centro Medioambiental de San Nicolás para sus actividades y dar respuesta a diversas necesidades de limpieza de su barrio, derivadas de botellón, pájaros, solares abandonados etc.

3.- ¿Cuándo se tiene previsto licitar el pliego de la escuela infantil de Las Hervencias?

4.- ¿Qué actuaciones se tienen previstas para solucionar el problema de las goteras en el pabellón de San Antonio?

5.- El reciente incendio en la calle Rufino Martín que ha quemado dos contenedores y ha afectado a un establecimiento y a un vehículo estacionado en las proximidades, ¿fue provocado? En ese caso, ¿se ha podido identificar a los responsables para que corran con los daños? ¿Qué medidas se van a tomar o a intensificar para evitar en la medida de lo posible actuaciones vandálicas de consecuencias tan peligrosas como estas?

6.- ¿Ya está completamente solucionado el último episodio de algas en el pantano de Las Cogotas, este mes de noviembre?

7.- Tras las obras en el puente de la estación en 2019 y 2020, para evitar los episodios de inundaciones, el pasado sábado se produjo una intensa inundación en ese punto. ¿Eso supone que habrá que hacer otra intervención, o que dichas obras han resultado ineficaces o defectuosas?



8.- ¿En la Concesión de Dominio Público de IBERDROLA para la instalación y gestión de puntos de recarga de vehículos eléctricos, hay exención del pago de tasas e impuestos? La empresa dice haber recibido tasas de ICIO para varios de los puntos de recarga y no ser aplicables.

9.- El Ministerio se ha dirigido recientemente al Ayuntamiento en relación a la solicitud de subvención destinada a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, requiriendo que se remita la preceptiva Memoria explicativa del proyecto que no figuraba en la solicitud. Rogamos no se deje pasar el breve plazo concedido para esta subsanación sin enviar la documentación, y preguntamos: ¿A qué se debe haber remitido la solicitud sin algo tan esencial como la Memoria del proyecto?

10.- ¿Por qué tras la inversión reciente de 100.000 euros para instalar las placas solares en el Lienzo Norte, que permitirían un ahorro del 30%, se va a gastar 20.000 euros más en consumo eléctrico en 2023 que en 2022 y 40.000 más que en 2021?

11.- ¿Por qué entre 2022 y 2023 en las cuentas del Lienzo Norte la publicidad pasa de 16.000 o 22.000 euros (siendo solo 8.000 en 2021), y "otros suministros" pasa de 40.000 a 84.000, (Teniendo en cuenta además que ésta en 2021 era 47.000)? ¿Qué conceptos engloba "otros suministros"?

12.- Se ha recibido recientemente una recomendación del Procurador del Común sobre dejar sin efecto, al haber decaído la pandemia, la ampliación del espacio público destinado a las terrazas hosteleras, ¿El equipo de Gobierno tiene pensado seguirla?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y catorce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 17 de noviembre de 2022

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 17 de noviembre de 2022
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera